

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***ANUNCIO de 5 de noviembre de 2001, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de la subvención a fondo perdido a Angel Luis Campos Toledo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 98-234-I «ANGEL LUIS CAMPOS TOLEDO», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa «ANGEL LUIS CAMPOS TOLEDO», decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—P.D. (D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).—Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2001, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de la subvención a fondo perdido a Químicas Moreno Cáceres, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 97-851-I «QUIMICAS MORENO CACERES, S.L.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 31 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa «QUIMICAS MORENO CACERES, S.L.», decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la concesión.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.—El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.—P.D. (D.O.E. número 75, de 28 de junio de 1997).—Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 5 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2001, sobre Trámite de Audiencia a Unión Panaderías El Valle, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 97/584/4 «UNION PANADERIAS EL VALLE, S.L.», sobre concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Re-